

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Convocatoria para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en el marco del Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 de Andalucía

Advertidos errores materiales en el texto de la Resolución de 2 de septiembre de 2026, del Representante Legal de la Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud (FABIS), por la que se aprueba la convocatoria para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en el marco del Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 de Andalucía, procede su rectificación para adecuar el contenido publicado a la convocatoria aprobada.

RESUELVE

Primero. Corrección del apartado Tercero. Requisitos de las personas solicitantes.

En el apartado Tercero, en la referencia a los apartados de requisitos, donde figura «d), e) y f)», debe figurar la referencia correcta que corresponda a la numeración de los requisitos de la convocatoria.

En consecuencia, el párrafo relativo al momento de cumplimiento de los requisitos queda redactado de la siguiente forma:

«Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de presentación de solicitudes, salvo los establecidos en los apartados c), d) y e) del punto 1, que deberán cumplirse el día anterior a la fecha de formalización del contrato.»

Segundo. Corrección del apartado Octavo. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

En el punto 2 del apartado Octavo se elimina de la documentación que debe adjuntarse el «Certificado de estar en situación de desempleo».

El punto 2 queda redactado en los siguientes términos:

*«Es imprescindible que, al cumplimentar el formulario de inscripción de la solicitud, se adjunte digitalizada, **en formato PDF**, la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados, así como los correspondientes anexos:*

- 1. Copia del DNI/NIE/Pasaporte en vigor.**
- 2. Informe de Vida Laboral.**

3. Copia del título que dé acceso a la plaza solicitada, e-título o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, este último en el caso de Universidades españolas. A estos efectos, no serán admisibles los resguardos de solicitud de títulos académicos cuya fecha de emisión sea anterior en más de un año al cierre del plazo de solicitudes. En caso de estar en posesión de un título académico extranjero (salvo los expedidos por los Estados miembros de la Unión Europea, que serán equivalentes, a estos efectos, a los expedidos por universidades españolas), la persona solicitante deberá acreditar la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación.

4. Copia de la Certificación Académica Personal o, en su caso, del Suplemento Europeo al Título, firmada por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas, así como la nota media del expediente académico. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se deberá aportar la documentación que acredite las calificaciones máximas y mínimas del sistema de evaluación correspondiente y la documentación relativa a la comprobación de la equivalencia de nota efectuada, en la que quede constancia expresa del resultado obtenido, aportando la "Declaración de equivalencia de nota media", realizada de acuerdo con el Procedimiento para aplicar las escalas y tablas de equivalencia de notas medias de estudios y títulos universitarios extranjeros, teniendo en cuenta la Resolución de 21 de marzo de 2016 y la Resolución de 21 de julio de 2016. Este procedimiento está disponible en la dirección web: <http://www.educacionyfp.gob.es/eu/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial expresa del resultado obtenido.

5. Anexos:

- **ANEXO I.** Formulario de Solicitud.
- **ANEXO II.** Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos de contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i.»

Tercero. Corrección del Anexo III. Relación de plazas ofertadas.

En la ficha correspondiente al puesto FABIS-EMPJOV26-03, donde figura como nombre de la persona tutora «Cristina del Rocío Bernal Rodrigo», debe figurar «Cristina del Rocío Bernal Moreno».

Cuarto. Efectos de la corrección.

Las presentes correcciones tienen por objeto subsanar los errores materiales advertidos en la publicación de la convocatoria. La convocatoria mantiene su vigencia en todo aquello que no resulte expresamente corregido por esta resolución.

La presente resolución de corrección de errores se publicará en la página web de FABIS, en el mismo apartado en el que se encuentre publicada la convocatoria objeto de corrección, así como una versión actualizada de la convocatoria (rectificada), para el general conocimiento de las personas interesadas.

En Huelva, a a la fecha de la firma digital.

Fdo.: M^a Victoria Alonso Martínez

Gerente de la Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud